



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

OAC-685
Bogotá, D.C., Agosto 03 de 2009

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS 03-08-2009 05:00:0
Al Contestar Cite este Nro.:2009IE5916 O 1 Fol:1 Anex:6
Origen: Sd:45 - COORDINACIÓN GENERAL DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN/BONILL
Destino: Ingeniería de Sistemas/BARÓN VELANDIA JULIO
Asunto: RENOVAÇÃO DE ACREDITACIÓN DEL PROGRAMA INGENIERIA DE SISTEMAS
Observ.: RESOLUCIÓN DEL MEN NRO. 4287 DE 2009

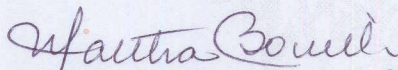
Profesor
JULIO BARÓN VELANDIA
Coordinador Proyecto Curricular
Ingeniería de Sistemas
Facultad de Ingeniería
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Presente

Estimado profesor :

Remito para su conocimiento y fines pertinentes, una copia de la Resolución número 4287 de junio 30 de 2009, mediante la cual el Ministerio de Educación Nacional resuelve **renovar por el término de cuatro (4) años la acreditación del programa de Ingeniería de Sistemas.**

De igual forma se anexa la comunicación Nro. 4287 mediante la cual el CNA remite a la Ministra de Educación el concepto relacionado con la solicitud de renovación de acreditación de este programa.

Cordial saludo,


MARTHA BONILLA ESTÉVEZ
Coordinadora General
Autoevaluación y Acreditación

Anexo: Lo enunciado en seis (6) folios

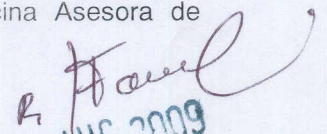
Copia: Vicerrector Académico, Decana Facultad de Ingeniería, Consejo de Facultad de Ingeniería, Coordinación Acreditación Facultad de Ingeniería, Secretaria General, Oficina Asesora de Planeación y Control, Archivo

Elaboró: Patricia T

Carrera 7a No. 40-53 PBX.3239300 y/o 3238400

Autoevaluación
&
acreditación

Compromiso Social U.D.


04 AUG 2009
10:10 pm
Red 742



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

4287

RESOLUCIÓN NÚMERO

()

30 JUN. 2009

Por medio de la cual se renueva la acreditación voluntaria al programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas"

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas", con domicilio en la ciudad de Bogotá, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la renovación de la Acreditación de su programa de Ingeniería de Sistemas.

Que mediante Resolución número 977 del 13 de mayo de 2003, el Ministerio de Educación Nacional otorgó registro calificado al programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá D.C.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 26 y 27 de mayo de 2009, emitió concepto recomendando la renovación de la acreditación del programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas"

"Se ha demostrado que el programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" con domicilio en la ciudad de Bogotá, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación"

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- Avances en las recomendaciones formuladas por el CNA con ocasión del primer proceso de acreditación realizado en octubre del 2005.*
- La planta profesoral del programa integrada por 78 profesores, de los cuales 35 son de tiempo completo y 1 de medio tiempo. De los cuales 5 son doctores, 25 son magíster y 5 especialistas.*
- La existencia de grupos de investigación, uno de los cuales tiene clasificación B y otro C de COLCIENCIAS, en los cuales participan un grupo significativo de profesores y estudiantes del programa.*
- La proyección social del programa a través de la participación de la comunidad académica en varios proyectos de extensión, algunos de gran envergadura principalmente con el Distrito Capital.*
- La propuesta curricular académica y socialmente pertinente, integral y flexible, incorpora estrategias pedagógicas coherentes con los contenidos y con los propósitos de formación.*

- La interacción del programa con los postgrados en sistemas ofrecidos por la Universidad.
- El Bienestar Universitario con servicios varios que contribuyen con la formación integral de los estudiantes.
- La estructura académica-administrativa y las prácticas de gestión son apoyo eficiente para la realización de las funciones de docencia, investigación y extensión propias del programa.
- La pertinencia social del programa y el reconocimiento alcanzado por sus egresados.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **INGENIERÍA DE SISTEMAS** de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"** en la ciudad de Bogotá, debe recibir renovación de la **ACREDITACIÓN VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de expedición del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Incrementar la planta de profesores de tiempo completo y medio tiempo al servicio del programa.
- Proseguir con el fortalecimiento de la formación principalmente a nivel de doctorado del cuerpo profesoral, en áreas propias de la profesión, facilitándoles condiciones de comisión de estudios a los profesores que les permitan dedicarse adecuadamente para su logro.
- Impulsar la consolidación y mayor visibilidad de los grupos de investigación y la participación de los estudiantes en los semilleros de investigación.
- Fomentar e incentivar una mayor producción académica de los profesores y su divulgación en medios arbitrados de circulación nacional e internacional.
- Desarrollar estrategias para disminuir los tiempos de permanencia que requieren efectivamente los estudiantes para completar el programa.
- Analizar si los cursos de inglés pueden formar parte del currículo estructurado.
- Intensificar los procesos de interacción de los profesores y estudiantes con la comunidad académica nacional e internacional.
- Dotar al programa de aulas amplias, salas de cómputo, oficinas para los profesores, sitios de estudio, espacios y equipos para los grupos de trabajo y de investigación, ampliación de la biblioteca, todo ello en correspondencia con el incremento de cobertura que ha tenido el programa.
- Fortalecer el seguimiento e interacción con los egresados del programa.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, la renovación de la acreditación al programa de pregrado en Ingeniería de Sistemas de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovar por el término de Cuatro (4) años la acreditación al siguiente programa:

| | |
|-------------------|--|
| Institución: | Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" |
| Programa: | Ingeniería de Sistemas |
| Ciudad: | Bogotá |
| Metodología: | Presencial |
| Título a Otorgar: | Ingeniero de Sistemas |

REPÚBLICA DE COLOMBIA

4287

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior –SNIES-.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectuó el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-.

ARTÍCULO CUARTO.- En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

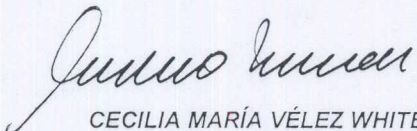
ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los

30 JUN. 2009

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE

Bogotá,

Doctora
CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora Ministra,

La **UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"** en la ciudad de Bogotá, solicitó al **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)**, la renovación de la acreditación de su programa de **INGENIERÍA DE SISTEMAS**. Cumplidas debidamente en este caso las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Decreto 2904 de 1994, el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación, publicados por el CNA, con base en el cual, de acuerdo con dichas normas, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en **su sesión de los días 26 y 27 de mayo de 2009**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **INGENIERÍA DE SISTEMAS** de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"** en la ciudad de Bogotá, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de renovación de la acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- Avances en las recomendaciones formuladas por el CNA con ocasión del primer proceso de acreditación realizado en octubre del 2005.
- La planta profesoral del programa integrada por 78 profesores, de los cuales 35 son de tiempo completo y 1 de medio tiempo. De los cuales 5 son doctores, 25 son magíster y 5 especialistas.
- La existencia de grupos de investigación, uno de los cuales tiene clasificación B y otro C de COLCIENCIAS, en los cuales participan un grupo significativo de profesores y estudiantes del programa.

Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6 -68 Piso 17. Tels.:57 -1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411052

Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@ena.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

- La proyección social del programa a través de la participación de la comunidad académica en varios proyectos de extensión, algunos de gran envergadura principalmente con el Distrito Capital.
- La propuesta curricular académica y socialmente pertinente, integral y flexible, incorpora estrategias pedagógicas coherentes con los contenidos y con los propósitos de formación.
- La interacción del programa con los postgrados en sistemas ofrecidos por la Universidad.
- El Bienestar Universitario con servicios varios que contribuyen con la formación integral de los estudiantes.
- La estructura académica-administrativa y las prácticas de gestión son apoyo eficiente para la realización de las funciones de docencia, investigación y extensión propias del programa.
- La pertinencia social del programa y el reconocimiento alcanzado por sus egresados.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **INGENIERÍA DE SISTEMAS** de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"** en la ciudad de Bogotá, debe recibir renovación de la **ACREDITACIÓN VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de expedición del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Incrementar la planta de profesores de tiempo completo y medio tiempo al servicio del programa.
- Proseguir con el fortalecimiento de la formación principalmente a nivel de doctorado del cuerpo profesoral, en áreas propias de la profesión, facilitándoles condiciones de comisión de estudios a los profesores que les permitan dedicarse adecuadamente para su logro.
- Impulsar la consolidación y mayor visibilidad de los grupos de investigación y la participación de los estudiantes en los semilleros de investigación.
- Fomentar e incentivar una mayor producción académica de los profesores y su divulgación en medios arbitrados de circulación nacional e internacional.
- Desarrollar estrategias para disminuir los tiempos de permanencia que requieren efectivamente los estudiantes para completar el programa.
- Analizar si los cursos de inglés pueden formar parte del currículo estructurado.
- Intensificar los procesos de interacción de los profesores y estudiantes con la comunidad académica nacional e internacional.

Consejo Nacional de Acreditación

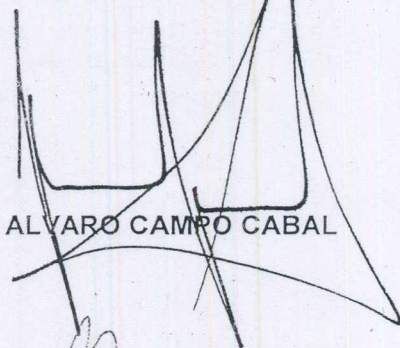
- Dotar al programa de aulas amplias, salas de cómputo, oficinas para los profesores, sitios de estudio, espacios y equipos para los grupos de trabajo y de investigación, ampliación de la biblioteca, todo ello en correspondencia con el incremento de cobertura que ha tenido el programa.
- Fortalecer el seguimiento e interacción con los egresados del programa.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos

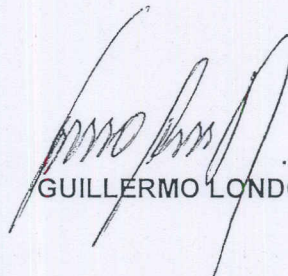
Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación de este programa.

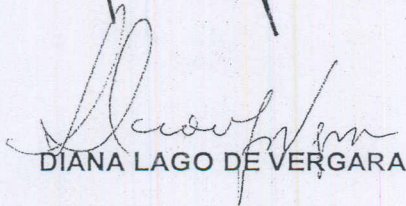
De la Señora Ministra, con toda consideración,



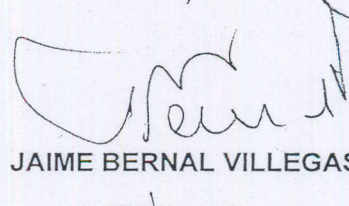
ALVARO CAMPO CABAL



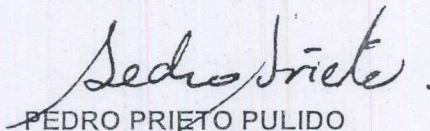
GUILLERMO LONDOÑO RESTREPO



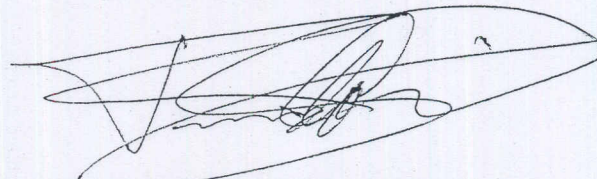
DIANA LAGO DE VERGARA



JAIME BERNAL VILLEGAS



PEDRO PRIETO PULIDO



FERNANDO CHAPARRO OSORIO

Consejo Nacional de Acreditación